



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90059

Contrato de Adquisición de Insumos para el control de Fauna Nociva y Trasmisora del Dengue Paludismo del Programa IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra la Empresa denominada **General de Maquinaria Tecmac, S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Francisco J. Ocejo Cueto**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Insumos para el control de Fauna Nociva y Trasmisora del Dengue Paludismo del Programa IMSS-Oportunidades, solicitado por la División de Seguimiento Evaluación y Control del Presupuesto, dependiente de la Unidad IMSS-Oportunidades.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal 0000003332-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
Nº. 90059

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641322-017-09, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 32, 33, 34, 35, 36, 36Bis y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 31 de Marzo de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a través de la División de Bienes no Terapéuticos, emitió el Fallo del procedimiento mencionado en la declaración que antecede en la que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"** General de Maquinaria Tecmac, S.A. de C.V., con las partidas números 1 y 2.
- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. Mediante Escritura Pública número 12,150, de fecha 23 de febrero de 1990, pasada ante la fe del Licenciado, Raul Name Neme, Notario Público número 13 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil 132798 de fecha 10 de septiembre de 1990, se constituyó la empresa General de Maquinaria Tecmac, S.A. de C.V.
- II.-2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Francisco J. Ocejo Cueto, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura, Pública número 43,164, de fecha 23 de febrero de 1990, pasada ante la fe del Licenciado, Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la fabricación, distribución, compra, venta, comercio de todo tipo de artículos relacionados con la Industria de metal, plástico y madera, artículos para el hogar, ferretería.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
Nº. 90059

- II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GMT-900223-ET9.
- II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.-** Para efectos de lo previsto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. Presidente Juárez No. 2025 B-4, Colonia: Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla de Baz, estado de México, C.P. 54090, Teléfonos: 5565-9530 y 5565-1250, Correo electrónico: tecmac@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar, Insumos para el control de Fauna Nociva y Trasmisora del Dengue Paludismo del Programa IMSS-Oportunidades,, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (DOS)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de \$ 1'136,315.00 (**UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con las cantidades y los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
Nº. 90059

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos.

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados y el número de contrato, en su caso, el número de ordenes de reposición y/o remisión que amparen dichos bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá tramitar el número de alta en el Almacén Delegacional de cada entidad, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, presentando original y tres copias de la remisión original así como del contrato, en el entendido que dicha remisión deberá contener el sello de recibido, sello presupuestal, centro de costo, nombre, firma y matrícula de quien recibe, así como la ubicación final de los bienes entregados, misma que deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, cita en Durango 167 piso 3, Colonia Roma Sur, C.P. 06700, México D.F., en días y horas hábiles.

- b) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la LAASSP.

- c) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario, que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex S.A., BBVA; Bancomer, S.A., Banorte. S.A. y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto deberá presentarse en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Durango No. 167, Colonia Roma Sur, México. Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, petición por escrito, indicando:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90059

- Nombre o Razón Social
- Domicilio fiscal
- Número de Teléfono y fax
- Nombre completo del Apoderado Legal con facultades su firma
- Número de cuenta de cheque (numero de Cuenta Bancaria autorizada)
- Banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el IMSS
- Nombre de la Institución Bancaria (Banamex, Banorte, o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de Proveedor que asigna el IMSS
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social y 32-D del Código Fiscal de la Federación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90059

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera , S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZO DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme al calendario de entregas, en su caso, en el horario y en el lugar que se indica en el **Anexo 2 (dos)**, El cual forma parte del siguiente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área Adquirente.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar los bienes apegándose justa, exacta y cabalmente a las descripciones, presentaciones, cantidades y demás características que se indican. Así mismo ubicados en el Almacén Delegacional de cada entidad, como se indica en el directorio del **Anexo 2 (dos)**, de lunes a viernes de 9:00 a 5:00 horas.

CONDICIONES DE LA ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 4 (cuatro), el cual forma parte del presente contrato, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90059

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes en condiciones óptimas que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio que emita la autoridad competente.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforma a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buena condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, y en su caso instalación y puesta en operación, establecidas en los presentes términos y condiciones, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" para efectos de identificación, deberá adherir a cada uno de los bienes una etiqueta que identifique lo siguiente:

- Nombre o denominación del fabricante.
- Domicilio completo.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).

En el caso de distribuidores deberán etiquetar los envases colectivos y los secundarios y/o primarios con una etiqueta auto adherible ó sello con la descripción del producto y la razón social indicando domicilio y teléfono del distribuidor esta etiqueta no deberá tapar el texto del fabricante.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

1.- Remisión de pedido en la que se hará referencia al número de codificación, número de lote, fecha de caducidad, numero de piezas por lote, descripción de los bienes, orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas, precio, y fecha y número del contrato celebrado.

2.- En productos que se encuentran en simplificación administrativa algunas veces no se emiten certificados de calidad con las pruebas, especificaciones y los resultados del producto y lote. En estos casos **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar un oficio bajo protesta de decir verdad en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"** en el que asiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
Nº. 90059

- que el producto entregado cumple las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento,
- que está libre de defectos ocultos,
- que el producto ha sido almacenado y transportado de acuerdo a las indicaciones del fabricante y
- que se compromete al canje ó devolución en caso de salir defectuoso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Copia del programa de entregas, remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** por conducto de su representante, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90059

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90059

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para los productos que tengan una fecha de caducidad menor a 18 meses pero mayor a doce (12), deberá anexar para cada lote que tenga menos de 18 meses de vida útil CARTA COMPROMISO DE CANJE en la cual indique que en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo para el Instituto.

NOTA.- La carta compromiso de canje, NO se solicita que sea incluida en las propuestas técnica y económica. Esta carta compromiso, solo se presenta al almacén junto con los productos, cuando la fecha de caducidad y/o de fabricación, de estos tienen alguno de los supuestos indicados en este numeral.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
Nº. 90059

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a).- Cuando "**EL PROVEEDOR**" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- b).- Se rescinda administrativamente este contrato.
- c).- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "**EL PROVEEDOR**", no entregue los bienes que le fueron requeridos dentro del plazo estipulado, "**EL INSTITUTO**" procederá conforme a lo establecido por el Artículo 31 fracción XVI de la Ley, así como las modificaciones y adiciones al numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo de "**EL PROVEEDOR**" del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los bienes hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**", dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90059

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90059

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que suministra a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del IMSS.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90059

que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, siguientes a la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
Nº. 90059

que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (UNO) "Total de Bienes a Entregar y Costos Unitarios"

Anexo 2 (DOS) "Calendario y Lugar de Entrega"

Anexo 3 (TRES) "Dictamen de Disponibilidad presupuestal Previo"

Anexo 4 (CUATRO) "Propuesta Técnico Económica"

Anexo 5 (CINCO) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia,

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México D. F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
Nº. 90059

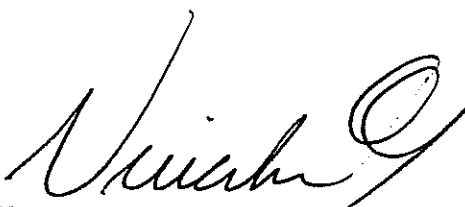
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D. F., el día 20 de abril del 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"PROVEEDOR"
GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC,
S.A. DE C.V.


ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal
C. FRANCISCO J. OCEJO CUETO
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO


LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES
Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
Nº. 90059

ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: 90059
No. REQUISICION: 09803500611090062
ANEXO 1

PROVEEDOR : GENERAL DE MAQUINARIA TEC-MAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : GMT -900223-ET9
No. PROVEEDOR: 00028156

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO		IMPORTE		DESCUENTO (%)		PRECIO NETO		IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA									MINIMO NETO	MAXIMO NETO
350 442 0302 00 01	ILIZABLE Y 16.5% DE CLORURO DE SODIO. GERMICIDA HIPOCLORITO DE SODIO ESTABILIZADO Y ESTANDARIZADO AL 13% DE CLORURO UTILIZABLE Y 16.5% DE CLORURO DE SODIO. Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GMT -900223-ET9	2,350	2,350	\$92.90	\$218,315.00	0%	\$0.00	\$92.90	\$218,315.00	\$218,315.00	\$218,315.00	\$218,315.00	\$218,315.00
350 442 0336 00 01	PLATA COLOIDAL, FRASCO GOTERO CON 30 ML. PLATA COLOIDAL, FRASCO GOTERO CON 30 ML. Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GMT -900223-ET9	200,000	200,000	\$4.59	\$918,000.00	0%	\$0.00	\$4.59	\$918,000.00	\$918,000.00	\$918,000.00	\$918,000.00	\$918,000.00
IMPORTE DEL CONTRATO:										\$1,136,315.00	\$1,136,315.00		
FIANZA REQUERIDA:										\$113,631.50	\$113,631.50		

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLONE CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLONE CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
Nº. 90059

ANEXO 2

"CALENDARIO Y LUGAR DE ENTREGA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROVEEDOR : GENERAL DE MAQUINARIA TEC-MAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : GMT -900223-ET9
NO. PROVEEDOR: 00028156

=====

GERMICA HIPOCORITO DE SODIO ESTABILIZ
ADO Y ESTANDARIZADO AL 13% DE CLORURO UT
ILIZABLE Y 16.5% DE CLORURO DE SODIO.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
350 442 0302 00 01 ILIZABLE Y 16.5% DE CLORURO DE SODIO.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	31/05/2009	098001150900		2,350.00

PLATA COLOIDAL, FRASCO GOTERO CON 30 ML.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
350 442 0336 00 01 PLATA COLOIDAL, FRASCO GOTERO CON 30 ML.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
2	31/05/2009	098001150900		200,000.00



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
No. 00641322-017-09

101

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) CALENDARIO DE ENTREGAS:

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: 11 DE MAYO DE 2009

LUGAR DE ENTREGA

HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
9:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES	ENTREGAR EN: ALMACÉN DELEGACIONAL DE CADA ENTIDAD.	SE ANEXA RELACION DE ALMACENES DELEGACIONALES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES
COORDINACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA
OFICINA DE APOYO TÉCNICO PARA EL BIENESTAR FAMILIAR

INSUMOS PARA EL CONTROL DEL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO 2009

Delegación	Abate sólido granulado 1%, sacos 15 kg	Lambda cyhalotrina 2.5%, frascos de 1 l	Deltametrina 2.5%, frascos con 950 ml	Fenotrina, tambó de 208 lts.	Hipoclorito de sodio 13%, porrón de 20 l	Plata coloidal al 0.36%, frasco gotero de 30 ml
Nacional	10,000	1,228	1,360	16	2,350	200,000
Baja California	0	0	0	0	50	738
Campeche	96	0	26	0	0	0
Coahuila	50	0	20	0	50	3,328
Chiapas	690	76	90	2	200	35,912
Chihuahua	0	0	0	0	124	4,752
Durango	0	0	0	0	50	2,714
Hidalgo	346	40	60	1	100	9,156
Michoacán	738	90	130	1	100	24,610
Nayarit	156	4	20	0	100	1,980
Oaxaca	3,458	550	250	2	200	26,386
Puebla	520	76	60	1	300	13,236
San Luis Potosí	518	64	90	1	100	12,854
Sinaloa	310	30	44	1	50	4,004
Tamaulipas	226	0	20	1	100	5,650
Veracruz Norte	864	98	150	2	300	22,818
Veracruz Sur	882	100	200	2	200	21,750
Yucatán	1,146	100	200	2	200	4,912
Zacatecas	0	0	0	0	126	5,200



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
No. 00641322-017-09

100

DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES

Delegación	Lugar de entrega
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Frac. Nuevo Mexicali, C. P. 21600, Mexicali, B. C. N. 01(686) 562 6302 / 561 1385
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n, Col. Centro, C. P. 24000, Campeche, Camp. 01(981) 816 2320
COAHUILA	Almacén Delegacional, Carretera Antigua a Arteaga y Libramiento José López Portillo S/N, Municipio de Arteaga, C. P. 20015, Arteaga, Coah. 01(844) 413 3535 / 413 3536
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula, Libramiento Sur de Tapachula Km. 4.0, Parque Industrial Los Mangos, Tapachula, Chis. 01(962) 625 7572 / 624 1835
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional. Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23, Colonia Nombre de Dios, C. P. 31110, Chihuahua, Chih. 01(614) 414 4643 / 424 1657
DURANGO	Almacén Delegacional. Carretera Durango a México Km. 5, Colonia 15 de Octubre, C. P. 34285, Durango, Dgo. 01(618) 818 3078 / 818 3317
HIDALGO	Almacén Delegacional. Carretera Las Bombas-La Paz No. 402, Col Jardines del Valle. C. P. 42080, Pachuca, Hgo. 01(771) 714 3212
MICHOACAN	Almacén Delegacional. Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores S/N, Col. Infonavit Camellinas CP. 58290, Morelia, Mich. 01 (443) 324 7571
NAYARIT	Almacén Delegacional. Retorno No. 72, Col. Obrera, C. P. 63120. Tepic, Nay. 01(311) 216 1999
OAXACA	Almacén Delegacional. Paraje la Vía s/n, Km. 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160, Xoxocotlan, Oax., TEL. 01951 5171515 y 5170399
PUEBLA	Almacén Delegacional. Calle Hombres Ilustres y Guerrero s/n, Col. Romero Vargas, C. P. 72120, Tel. 01 222 226 7900, Puebla Pue.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional. Av. De los Conventos 109-111, Colonia Hogares Ferrocarrileros, C. P. 78160, San Luis Potosí, S. L. P. 01(444) 818 2425 / 818 2152
SINALOA	Almacén Delegacional. Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte., Col. Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sin. 01(667) 992 0121 / 992 0475 y 992 0476,
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional. Carretera Nacional México Laredo Km. 701, Conjunto IMSS, C. P. 87028, Cd. Victoria, Tamps. 01(834) 316 0876
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional. Belisario Domínguez No. 15. Zona Centro. C. P. 91000 Xalapa, Ver. 01 (228) 817 6662
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional. Av. Veracruz No. 56 Esq. Norte 22, Col. Centro, C. P. 94730, Tel. 01 272 72 75954, Río Blanco, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional. Calle 44 No. 999 por 131 y 127. Col. Serapio Rendón. C. P. 97285, Mérida, Yuc. 01(999) 940 2561 / 940 2562
ZACATECAS	Almacén Delegacional. Av. Netzahualcoyotl No. 104, Col. Buenos Aires, C. P. 98054, Zacatecas, Zac. 01(492) 924 5630



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
Nº. 90059

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

057

FOLIO: 0000003332-2009

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

070000 Coordinación General Del Progr

Concepto:

OFICIO 2234 DEL 22/09/08, PARA ADQUIRIR INSUMOS PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA TRANSMISORA DEL DENGUE Y PALUDISMO, DEL PROGRAMA IMSS - OPORTUNIDADES.

Fecha Elaboración:

23/09/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,000,000.00
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	12,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	8,490.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

..ATENTAMENTE

Lic. Irma Mariel Menos

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90059

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 00641322-017-09

PROPUESTA TECNICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 00641322-017-09

GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V.				FECHA DE PRESENTACION				
AV. PRESIDENTE JUAREZ No. 2025, LOS REYES IZTACALA TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO. C.P. 54090				24 DE MARZO DEL 2009.				
R.F.C. GMT-900223-ET9				PLAZO DE ENTREGA: ME APEGO A BASES				
DISTRIBUIDOR: "X"				LUGAR DE ENTREGA: ME APEGO A BASES				
TELEFONO		FABRICANTE: "X"		CORREO ELECT.		No. PROV. IMSS		
5565 4090		5565 9530		tecmac@prodigy.net.mx		28156		
PDA	CLAVE	SUB	DESCRIPCION	UNIDAD	PAIS DE ORIGEN	R.F.C.	MARCA	CAPACIDAD DE PRODUCCION N Y/O ABASTEC.
1	350.442.0302	0001	GERMICIDA HIPOCLORITO DE SODIO ESTANDARIZADO AL 13% DE CLORURO UTILIZABLE DE 16.5% DE CLORURO DE SODIO PORRION DE 20 LITROS	PORRION C/20 LITROS	MEXICO	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT-900223-ET9	PAROLI	2,350
2	350.442.0336	0001	PLATA COLOIDAL AL 0.38" EN FRESCO GOTERO CON 30 ML	FCO/30 ML	MEXICO	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT-900223-ET9	PAROLI	200,000
3	350.513.1262	0001	INSECTICIDA LAMBADA-CYHALOTHRINA AL 2.5 FRASCO DE UN LITRO	FCO/1 LT	MEXICO	SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V. R.F.C. SAG-970404-2R4	ICON CE	1,228
4	350.513.1312	0001	ABATE SOLIDO GRANULADO AL 1% PRESENTACION SAGO 15 KGS.	SACO C/15 KGS.	MEXICO	BASF MEXICANA, S.A. DE C.V. R.F.C. BME-810910-4S6	ABATE	10,000
5	350.750.0357	0201	INSECTICIDA PIETROIDE CON ACCION DE CONTACTO, SIN OLORES, DE ALTA EFICACIA CONTRA UN AMPLIO ESPECTRO DE ARACIDOS, INSECTO SPASTROSOS Y VOLADORES AMPLIA SEGURIDAD EN SU MANEJO, NO MANCHA NO ES CORROSIVO, PARA USO EN AREAS DELICADAS INCLUYENDO AREAS DONDE SE MANEJEN Y PREPARAN ALIMENTOS, CON APLICACION LOCALIZADA EN GRIETAS Y HENDIDURAS, PERMITE LA OCUPACION INMEDIATA DESPUES DE SU APLICACION, BIODEGRADABLE, PARA USO EN TRATAMIENTOS DE ATAQUE Y RESIDUALES EN LOCALES INTERIORES AUN CON PERSONAS OCUPANTES. REGISTRO DE USO URBANO, CATEGORIA TOXICOLOGICA IV, LIGERAMENTE TOXICO. PRESENTACION: ENVASE DE PLASTICO CON DOSIFICADOR INTEGRADO, CON UN LITRO	FCO C/950 ML	MEXICO	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. BME-820511-SU5	BIOTHRINE FLOW	1,360
6	350.750.0530	0001	*FENITRINA: INGREDIENTE ACTIVO ES FENOXIBENCIL (R), CIS/TRANS-CRISANTEMATO (EQUIVALENTE DE 17.1 A 18.90 G.I.A. DE FENOTRINA TECNICO/LITRO) DEL 1.90 AL 2.10% DE BUTOXIOMA DE PIRERONILO COMO SINERGISTA DEL 1.90 AL 2.10% INGREDIENTES INERTES: ACEITE MINERAL (GRANICO) DESTILADO DE	TAMBO C/208.17 LTS.	MEXICO			16

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA DE ESTAS BASES

00 042

ING. FRANCISCO JAVIER OCEJO CUETO
REPRESENTANTE LEGAL

Clasificación

II TUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAD DE
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 00641322-017-09

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 00641322-017-09

GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V.				FECHA DE PRESENTACION					
AV. PRESIDENTE JUAREZ No. 2025, LOS REYES IZTACALA TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO. C.P. 54090				24 DE MARZO DEL 2009.					
R.F.C. GMT-900223-ET9				PLAZO DE ENTREGA: ME APEGO A BASES					
DISTRIBUIDOR: "X"				LUGAR DE ENTREGA: ME APEGO A BASES					
TELEFONO		FABRICANTE: "X"		CORREO ELECT.		No. PROV. IMSS			
		FAX							
5565 4090		5565 9530		lecmac@prodigy.net.mx		28156			
PDA	CLAVE	SUB	DESCRIPCION	R.F.C.	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	350.442.0302	0001	GERMIDIA HIPOCLORITO DE SODIO ESTANDARIZADO AL 13% DE CLORURO UTILIZABLEZ DE 16.5% DE CLORURO DE SODIO PORRON DE 20 LITROS	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT-900223-ET9	PORRON C/20 LITROS	PAROLI	2,350	\$ 92.90	\$ 218,315.00
2	350.442.0336	0001	PLATA COLOIDAL AL 0.36" EN FRESCO GOTERO CON 30 ML.	GENERAL DE MAQUINARIA TECMAC, S.A. DE C.V. R.F.C. GMT-900223-ET9	FCO/30 ML	PAROLI	200,000	\$ 4.59	\$ 918,000.00
3	350.513.1262	0001	INSECTICIDA LAMBADA-CYHALOTHRINA AL 2.5 FRASCO DE UN LITRO	SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V. R.F.C. SAG-970404-2R4	FCO/1 LT	ICON CE	1,228	\$ 665.00	\$ 816,620.00
4	350.513.1312	0001	ABATE SOLIDO GRANULADO AL 1% PRESENTACION SAGO 15 KGS.	BASF MEXICANA, S.A. DE C.V. R.F.C. BME-810910-4S6	SACO C/15 KGS.	ABATE	10,000	\$ 219.50	\$ 2,195,000.00
5	350.750.0357	0201	INSECTICIDA PIRETROIDE CON ACCION DE CONTACTO, SIN OLOR, DE ALTA EFICACIA CONTRA UN AMPLIO ESPECTRO DE ARACNIDOS, INSECTO SRASSTHEROS Y VOLADORES AMPLIA SEGURIDAD EN SU MANEJO, NO MANCHA NO ES CORROSIVO. PARA USO EN AREAS DELICADAS INCLUYENDO AREAS DONDE SE MANEJEN Y PREPAREN ALIMENTOS, CON APLICACION LOCALIZADA EN GRIETAS Y HENDIDURAS, PERMITE LA OCUPACION INMEDIATA DESPUES DE SU APLICACION, BIODEGRADABLE, PARA USO EN TRATAMIENTOS DE ATAQUE Y RESIDUALES EN LOCALES INTERIORES AUN CON PERSONAS OCUPANTES. REGISTRO DE USO URBANO, CATEGORIA TOXICOLOGICA IV, LIGERAMENTE TOXICO. PRESENTACION: ENVASE DE PLASTICO CON DOSIFICADOR INTEGRADO, CON UN LITRO	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. BME-820511-SU5	FCO C/950 ML	BIOTHRINE FLOW	1,360	\$ 624.00	\$ 848,640.00
6	350.750.0530	0001	FENITRINA: INGREDIENTE ACTIVO ES FENOXIBENCIL (R) CIS/TRANS-CRISANTEMATO (EQUIVALENTE DE 17.1 A 18.90 G.I.A. DE FENOTRINA TECNICO/LITRO) DEL 1.90 AL 2.10% DE BUTOXIDO DE PIRENOLINO COMO SINERGISTA DEL 1.90 AL 2.10% INGREDIENTES INERTES: ACEITE MINERAL (ORANICO) DESTILADO DE PETROLEO DEL		TAMBO C/208.17 L.TS.	PAROLI	16	\$	\$

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SUBTOTAL \$ 4,995,575.00
L.V.A \$ 749,486.25
TOTAL \$ 5,745,061.25

QUINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESO 25/100 M.N.)

ING. FRANCISCO JAVIER OCEJO CUETO
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 90059

ANEXO 5

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.